



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00016-2020-PRODUCE

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00001307-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000341-2019-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00001173-2019-PRODUCE/OGA y el Informe N° 00000001-2019-PRODUCE/OGA-Icastro de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00000193-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, y que los mismos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 2.2 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley; compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones;

Que, la Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción, aprobada por Resolución Ministerial N° 394-2018-PRODUCE, tiene como objetivo incorporar la Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos y proyectos que desarrolla el Ministerio de la Producción para el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de sus clientes;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SW96716V

EL PERÚ PRIMERO

Que, la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM, “Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM y modificada mediante Resoluciones Directorales N°s 007 y 012-2019-PRODUCE/OGPPM, establece el marco metodológico para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción;

Que, el literal j) del numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM y modificatorias, prevé entre otros, que el manual es aprobado por resolución, la misma que será emitida por el dueño del macroproceso correspondiente; asimismo, dispone que la resolución debe señalar la fecha para actualizar el documento;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Mapa de Procesos del Ministerio de la Producción-versión 3.0, aprobada por Resolución Secretarial N° 034-2019-PRODUCE/SG, se advierte que la Oficina General de Administración es el dueño de los procesos que forman parte de los macroprocesos de la “Gestión de Abastecimiento y Patrimonio” y de “Gestión de Recursos Financieros”; y que el dueño de los macroprocesos es la Secretaría General;

Que, mediante Memorando N° 00001173-2019-PRODUCE/OGA e Informe N° 00000001-2019-PRODUCE/OGA-Icastro, la Oficina General de Administración presenta y sustenta la propuesta de los manuales de gestión del riesgo de los macroprocesos de “Gestión de Abastecimiento y Patrimonio” y de “Gestión de Recursos Financieros”, en el marco de la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción, y también propone que su actualización sea dentro de un periodo no mayor a un año contado desde la fecha de su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 00001307-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000341-2019-PRODUCE/OPM, mediante el cual concluye, entre otros, que los manuales de gestión del riesgo de los macroprocesos de “Gestión de Abastecimiento y Patrimonio” y de “Gestión de Recursos Financieros”, se han formulado en el marco de la implementación de la Política de Gestión del Riesgo del Ministerio de la Producción, indicando además, que cumplen con las disposiciones contenidas en la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM y modificatorias, por lo que, adjunta los referidos manuales; recomendando continuar el trámite de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00000193-2020-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que, desde el punto de vista legal, es procedente, que mediante resolución secretarial se aprueben los manuales de gestión del riesgo de los macroprocesos de “Gestión de Abastecimiento y Patrimonio” y de “Gestión de Recursos Financieros”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SW96716V

EL PERÚ PRIMERO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Gestión del Riesgo del Macroproceso de “Gestión de Abastecimiento y Patrimonio”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Aprobar el Manual de Gestión del Riesgo del Macroproceso de “Gestión de Recursos Financieros”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración, que realice las coordinaciones para que las actualizaciones de los manuales a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, se efectúen dentro de un periodo no mayor a un año, contados desde la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Secretarial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DIAZ
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: SW96716V

EL PERÚ PRIMERO